

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE) Y LA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA



PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte el Señor Coronel de Curso Superior Militar, Ingeniero **BYRON PATRICIO ACOSTA ALVAREZ**, Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará la ESPE, y por otra parte el Señor. Lcdo. Mauricio Padilla Muirragui, Director Corporativo de Desarrollo Organizacional de PRONACA, como mandatario del Sr. Ing. Juan Rivadeneira Representante legal de la PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A., conforme al Poder que se adjunta, a quien en lo sucesivo se le denominará PRONACA; quienes acuerdan celebrar el presente convenio marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante de este Convenio, los siguientes documentos habilitantes, los mismos que son conocidos por las dos partes:

- Nombramiento del señor Rector de la Escuela Politécnica del Ejército.
- Nombramiento del señor Ing. Juan Rivadeneira, Representante Legal de la PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
- Poder especial conferido al Sr. Lcdo. Mauricio Padilla Muirragui, Director Corporativo de Desarrollo Organizacional de PRONACA, para la suscripción de Contratos.

TERCERA: ANTECEDENTES.-

- LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO - ESPE**, es una Institución de Educación Superior fundada el 16 de junio de 1922, mediante decreto número 521 transformada el 8 de diciembre de 1977, mediante decreto número 2029 publicado en el Registro Oficial número 487 del 20 de diciembre de 1977, regida además por la Ley de Educación Superior y su Estatuto.
- LA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, es una compañía anónima constituida mediante escritura pública, de fecha 13 de marzo de 1977, dedicada a la actividad de procesamiento y comercialización de alimentos de origen pecuario, agroindustrial y avícola.
- Las dos Instituciones conscientes de la necesidad de formar profesionales productivos, con visión participativa y crítica, en un margen de libertad académico, rigor científico y respeto a los derechos fundamentales del ser





humano y de la comunidad, han decidido unificar esfuerzos para mejorar académicamente y beneficiar de esta forma a las dos Instituciones.

CUARTA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, la Escuela Politécnica del Ejército y PRONACA, suscriben el presente convenio marco, con el objeto de iniciar un proceso de cooperación interinstitucional en el área académica, de capacitación, investigación, administración y desarrollo de proyectos académicos de cuarto nivel, cuya ejecución estará regularizada, de conformidad con los Convenios específicos que suscribirán las partes. Convenios que fortalecerán A las dos Instituciones.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS.-

La ejecución de los compromisos adquiridos por las dos Instituciones, se regirán bajo los preceptos del presente convenio marco, así como de los convenios específicos que deberán ser suscritos por los representantes legales de cada Institución, previamente a la ejecución del objeto previsto para cada convenio específico.

Las partes se comprometen a:

1. La Escuela Politécnica del Ejército - ESPE, nombrará al Administrador de cada proyectos de Postgrados que se lleve adelante en el marco del presente convenio Interinstitucional, observando las disposiciones administrativas internas y el ordenamiento jurídico vigente.
2. PRONACA, podrá sugerir el nombre del Administrador para cada proyecto, reservándose la ESPE el derecho de aceptar o no esta recomendación.
3. PRONACA se compromete a cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente, así como los reglamentos internos de la ESPE.
4. Las partes se comprometen a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se pactaren en los convenios específicos para la ejecución de los Proyectos de Postgrados.

SEXTA: FINANCIAMIENTO.-

1. Todos los proyectos de cooperación interinstitucional en el área académica, de capacitación, de investigación, administración y desarrollo de proyectos, que son de interés de PRONACA, serán financiados por la empresa en su totalidad, con base a las estipulaciones financieras fijadas en los Convenios específicos.
2. Para cada proyecto a desarrollarse, es necesario la suscripción de un convenio específico, en donde se determinen las conveniencias institucionales.

